

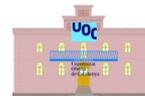


<https://flic.kr/p/ei5pSA> Attribution-ShareAlike 2.0 Generic  
(CC BY-SA 2.0) - Se agrega el logotipo de la UOC

## Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad para el Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya

## **Índice**

<b>1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....</b>	<b>3</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3. POLÍTICA DE SEGURIDAD.....</b>	<b>3</b>
<b>4. CATEGORIZACIÓN DEL SISTEMA.....</b>	<b>4</b>
<b>5. ANÁLISIS DE RIESGOS.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>7. PLAN DE MEJORA DE LA SEGURIDAD.....</b>	<b>4</b>



## 1. Aprobación y entrada en vigor

Este texto fue aprobado el día 28 de Diciembre de 2020 en Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya.

## 2. Introducción

La “*Disposición transitoria. Adecuación de sistemas*” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, establecía:

1. Los sistemas existentes a la entrada en vigor del presente real decreto se adecuarán al Esquema Nacional de Seguridad de forma que permitan el cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Los nuevos sistemas aplicarán lo establecido en el presente real decreto desde su concepción.

2. Si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Seguridad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.

El plan indicado en el párrafo anterior será elaborado con la antelación suficiente y aprobado por los órganos superiores competentes.

3. Mientras no se haya aprobado una política de seguridad por el órgano superior competente serán de aplicación las políticas de seguridad que puedan existir a nivel de órgano directivo.

Este plazo venció en enero de 2014.

Posteriormente, el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, estableció un nuevo plazo para la implantación de las nuevas medidas, recogido también en su “*Disposición transitoria única. Adecuación de sistemas*”.

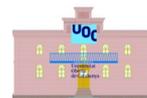
*Las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del presente real decreto dispondrán de un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente real decreto, para la adecuación de sus sistemas a lo dispuesto en el mismo.*

Este plazo venció en noviembre de 2017.

El Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya considera que la necesidad de realizar el Plan de Adecuación sigue manteniéndose vigente y que, además, lo considera necesario para llevar a cabo el proceso de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), motivo por el cual se ha elaborado el siguiente documento, que se estructura en los apartados que se indican a continuación.

## 3. Política de Seguridad

El Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya dispone de una Política de Seguridad aprobada el 28 de Diciembre de 2020. Esta Política de Seguridad ha sido desarrollada teniendo en



cuenta los principios básicos y en base a los requisitos mínimos de seguridad establecidos por la normativa del ENS y conforme a lo exigido en el Anexo II del Real Decreto ENS, contemplando los requisitos exigidos en la sección [org. 1].

Se adjunta la Política de Seguridad junto con el documento de designación de roles de seguridad y de constitución del Comité de Seguridad.

En el Plan de Mejora de la Seguridad se detalla cómo se planea adaptar la política a las exigencias del Anexo II del Real Decreto ENS.

## **4. Categorización del Sistema**

Se adjunta la Categorización del Sistema del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya compuesta por el Inventario y Valoración de los Servicios y de la Información asociada a los mismos, junto con su justificación, y la categorización del sistema, según lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 3/2010.

## **5. Análisis de riesgos**

El Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya ha realizado un análisis de riesgos, según lo establecido en el Anexo II del Real Decreto en su sección [op.pl.1], conforme a lo establecido en el Perfil de Cumplimiento Específico de aplicación a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Se adjunta el Informe de Análisis de Riesgos y aceptación de riesgos residuales. El análisis de riesgos ha sido realizado usando la metodología MAGERIT en su versión 3.0 (MAGERIT es la metodología de análisis y gestión de riesgos elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica).

## **6. Declaración de aplicabilidad**

Se adjunta la Declaración de Aplicabilidad del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya conforme a lo establecido en el Perfil de Cumplimiento Específico de aplicación a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

## **7. Plan de Mejora de la Seguridad**

Se adjunta el Plan de Mejora de la Seguridad del Ayuntamiento de la Universitat Oberta de Catalunya, que contiene las acciones necesarias para subsanar las carencias detectadas en el sistema, y que se encuentran recogidas en el informe de insuficiencias.